



Acuerdo de 14 de abril de 2021 de la Junta de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el procedimiento de elección de los representantes de la Facultad en la Comisión de Usuarios de la Biblioteca del Campus de Teruel

El *Reglamento de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza*, aprobado por Acuerdo de 4 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, define las Comisiones de Usuarios como órganos colegiados de participación de los miembros de la comunidad universitaria en la gestión de la Biblioteca, define sus funciones y establece que en aquellos centros donde la Biblioteca de centro sea compartida con otro u otros centros deberá existir una única Comisión mixta de las Juntas de los centros.

La composición de la Comisión de Usuarios del Campus de Teruel incluye, entre otros, al Decano de la Facultad, a un representante de los departamentos que imparten docencia en la Facultad, sin que pueda haber más de un representante por departamento, elegido por la Junta de centro, y a un representante de los estudiantes elegido por y de entre sus representantes en la Junta de centro.

El presente acuerdo tiene como objetivo establecer el procedimiento de elección de los representantes de profesorado y estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Designación de los representantes de profesorado y estudiantes

1. Los representantes de cada sector (PDI y estudiantes) serán elegidos por votación de los miembros del respectivo sector de Junta de Facultad entre las distintas propuestas o candidaturas presentadas. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Decano.
2. En la primera sesión de la Junta desde que se hayan producido elecciones de algún sector se deberá proceder a la elección de los representantes del sector. Para ello, en la misma sesión se podrán presentar las candidaturas y efectuarse la votación por los miembros de Junta del sector. En caso de no haber candidatos, todos los miembros de Junta del sector correspondiente serán elegibles para formar parte de la Comisión.

Duración del mandato

1. El mandato de los miembros de la Comisión coincidirá con el de los miembros de Junta de su sector y se renovará por sectores cuando se haya producido elección de algún sector en la Junta de Facultad.
2. Los miembros de la Comisión cesarán al término de su mandato, o bien, si dejan de ser miembros de la Junta de Facultad, a petición propia o por otra causa legal que proceda.